



*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

San José, 20 de enero del 2022

Señor  
**Carlos Alvarado Quesada**  
Presidente  
*República de Costa Rica*  
S.D

Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el Sistema de Emergencias 9-1-1 enfrenta una situación crítica por cumplir con la aplicación de la regla fiscal, misma que fue comunicada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda en el oficio STAP-0893-2021 del 30 de abril del 2021, lo que generó la imposibilidad de ejecutar la suma total de ₡643 millones en el periodo 2021, situación que comprometió la continuidad del servicio 9-1-1, en razón que se debieron realizar las siguientes acciones:

- a) Congelamiento de salarios y eliminación del presupuesto de plazas vacantes en el área operativa (supervisores y operadores).
- b) Disminución del tiempo extraordinario en Operaciones y Soporte Tecnológico para cubrir el incremento de la demanda en tiempos de pandemia y épocas festivas.
- c) Revisión de servicios y mantenimiento de los contratos continuados, debido a que son compromisos ineludibles para la continuidad del servicio.
- d) Postergación de proyectos como APP 9-1-1.
- e) Suspensión de los pagos de los servicios que proporciona el *Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)* de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021.



- f) Suspensión de atención de requerimientos (mejoras, ampliaciones, traslados, creación) de despachos del 9-1-1 de las instituciones adscritas, lo que implica el deterioro del servicio de las instituciones adscritas.

El punto e) significó:

1. Que el 9-1-1 inició el periodo 2022 con una deuda de aproximadamente 77 millones de colones dependiente del tipo de cambio que se establezca en el momento de realizar el pago.
2. El proveedor brindó una prórroga de pago al 31 de marzo del 2022.
3. En caso de no realizar el pago en la fecha señalada, procederán a realizar la suspensión de los servicios contratados.

Aprobados los fondos del presupuesto 2022, el cual no está ajustado a las necesidades del Sistema de Emergencias 9-1-1 sino al cumplimiento del límite de gasto establecido por la aplicación de la regla fiscal, la institución no cuenta con los recursos presupuestarios suficientes que permita asegurar la continuidad de contratos vigentes necesarios para la operación. La institución cuenta únicamente para pagar los servicios de plataforma de voz contratados con el ICE hasta febrero del presente año, momento en que, si dicho proveedor cumple con lo indicado a la solicitud de prórroga de pago solicitada por el Sistema de Emergencias, **el servicio sería suspendido a partir del 01 de abril del 2022, quedando la ciudadanía en indefensión ante situaciones de emergencia por la falta de operación del servicio a partir de la fecha indicada.**

Aunado a lo anterior, se presentarían las siguientes afectaciones:



*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

1. Atención de las situaciones de Violencia Intrafamiliar en el país.
2. Servicio del Despacho de Apoyo Psicológico del Ministerio de Salud.
3. Atención del servicio de la Línea de Atención Ciudadana 1322.
4. Suspensión de servicio de la coordinación interinstitucional por medio de la plataforma de atención de llamadas de emergencia del Sistema de Emergencias 9-1-1 de las siguientes instituciones:  
Fuerza Pública, Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Instituto Nacional de las Mujeres, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Salud, Vigilancia Aérea, Servicio Nacional de Guardacostas, Comisión Nacional de Emergencias.

La Ley 7566 establece la fuente de financiamiento del 9-1-1, la cual consiste en una tasa que se cobra a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público y, por lo tanto, no corresponde a los parámetros que regula la Ley 9635 para la creación de la regla fiscal, los cuales son: estar incluido su financiamiento en el presupuesto del Gobierno Central o en su defecto recibir transferencias de dicho presupuesto. Por lo anterior, el apartado de la regla fiscal no tiene relación con los recursos que financian al Sistema de Emergencias 9-1-1, se reitera que el Sistema no colabora con el déficit fiscal contraído por el gobierno central.



*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se solicita la colaboración a efecto de convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa y con carácter urgente, los proyectos de ley 22726 y 22732 para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al Sistema de Emergencias 9-1-1.

Para cualquier notificación puede encontrarnos en el nuevo edificio de la Asamblea Legislativa en San José, contactarnos al correo **paolavegadiputada@gmail.com** o al **teléfono 2531-6802**.

Atentamente,

---

Paola Vega  
**Diputada**  
*Asamblea Legislativa*

---

José María Villalta  
**Diputado**  
*Asamblea Legislativa*

Cc: Giannina Dinarte, Ministra de la Presidencia  
H/ ACF R/ PVR